

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-feb-24. Pasa a despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 254
Proceso: Sucesión Intestada (menor cuantía)
Solicitante: Luz Mery Vásquez Pérez, Marco Tulio Vásquez Becerra
Causante: Cornelio Vásquez
Radicación: 765204003005-2024-00039-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de que, la apoderada judicial de la parte interesada allega a nuestro correo institucional solicitud para retirar la demanda, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la presente solicitud de **SUCESIÓN INTESTADA** de menor cuantía del causante **CORNELIO VÁSQUEZ** instaurada por los señores **LUZ MERY VÁSQUEZ PÉREZ** y **MARCO TULIO VÁSQUEZ BECERRA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NO SE ORDENA el desglose y devolución de los documentos allegados en este asunto, toda vez que la misma fue presentada de forma digital.

TERCERO: CANCELAR su radicación en debida forma, surtido lo anterior.

CUARTO: REMITIR a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación, por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Jueza

2

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa3f2c434c846f8add9f42c97b97fbb7a77de6f699dabc85cd7537d0f32cda8**

Documento generado en 08/02/2024 04:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>